

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1815
Edición

MIRADA POLÍTICA

JUNIO
2018

EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

I. INTRODUCCIÓN

El año 2005, cuando comenzó a regir el Crédito Con Aval del Estado (CAE), durante el gobierno de Ricardo Lagos, hubo una masificación de estudiantes que ingresaron a la educación superior. En ese sentido, el objetivo de dar mayor acceso y oportunidad a más chilenos, para que se integraran a la universidad se cumplió. Sin embargo, trajo consigo un endeudamiento de los estudiantes, el cual el 2017 presentaba un 30% de morosidad. Es por ello, que el CAE ha sido profundamente cuestionado.

En esa línea, hace unas semanas el Presidente Sebastián Piñera presentó un nuevo sistema de financiamiento para la educación superior, el cual a todas luces constituye un buen mecanismo para reemplazar al CAE.

El nuevo Sistema de Financiamiento Solidario (SFS) sería el único financiamiento que se otorgaría a los estudiantes universitarios, porque también reemplazaría al Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU).

En este nuevo Mirada Política, expondremos las diferencias entre el CAE, el FSCU y el SFS, para así analizar si el nuevo sistema de financiamiento se adapta a las necesidades que se requieren en la educación chilena.



Foto: 24horas.cl

II. CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO

El CAE es un beneficio del Estado que se otorga a estudiantes –el cual en cierta medida se relaciona con el mérito académico– que necesitan apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en alguna de las IES acreditadas que forman parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal, siendo otorgado por instituciones financieras. El monto del crédito asignado por alumno, dependerá de lo que solicite anualmente, en función de sus necesidades. Puede ser el 100% del arancel de referencia de la carrera, un monto específico superior a \$200.000 anual, e inferior al arancel de referencia o monto cero (si por uno o más años de la carrera, el alumno no necesitase financiamiento). Este crédito se otorga en UF, con una tasa de interés fija del 2%, que está subsidiada por el Estado.

Este crédito que permite a los estudiantes beneficiados cancelar los aranceles anuales de sus respectivas Instituciones de Educación Superior, cuenta con el respaldo de dos garantes o avales, la institución en la que estudia y el Estado, es así que en el caso de la deserción académica del alumno, es decir que sin justificación alguna abandone los estudios durante 12 meses consecutivos, la Institución será garante de un 90% en el caso de los alumnos de primer año, de un 70% y 60%, a los alumnos de segundo y tercer año en adelante, respectivamente,

siendo la diferencia cubierta por el Fisco. En el caso de que el beneficiario del crédito habiendo egresado de la carrera deje de cumplir con la obligación del pago, el Estado a través del Fisco, garantizará hasta el 90%, y el 10% restante es de exclusiva responsabilidad de la institución financiera que otorgó el crédito.

Con respecto al cobro, este se inicia 18 meses después del egreso, fecha notificada por la institución a Comisión Ingresos, o bien, cumplidos dos años consecutivos sin matrícula. En tal caso se declara la deserción académica y el cobro de la deuda se hace efectivo en el mes de noviembre del segundo año sin matrícula informada. La deuda se paga en un plazo de 10, 15 o 20 años, dependiendo del monto total adeudado. Una vez iniciado el cobro, es posible reducir el plazo, realizando prepagos (pagos anticipados) de a lo menos el 10% del total adeudado (incluyendo comisiones e intereses). Adicionalmente, el Estado cada año se compromete a realizar una recompra de una fracción de los créditos otorgados, pagando a los bancos un valor adicional de recarga, monto estipulado en la respectiva licitación y que considera principalmente los costos de la administración de la cartera de deudores, custodia de los títulos, recaudación de los fondos, seguro de desgravamen e invalidez, gastos en cobranzas prejudiciales y judiciales.

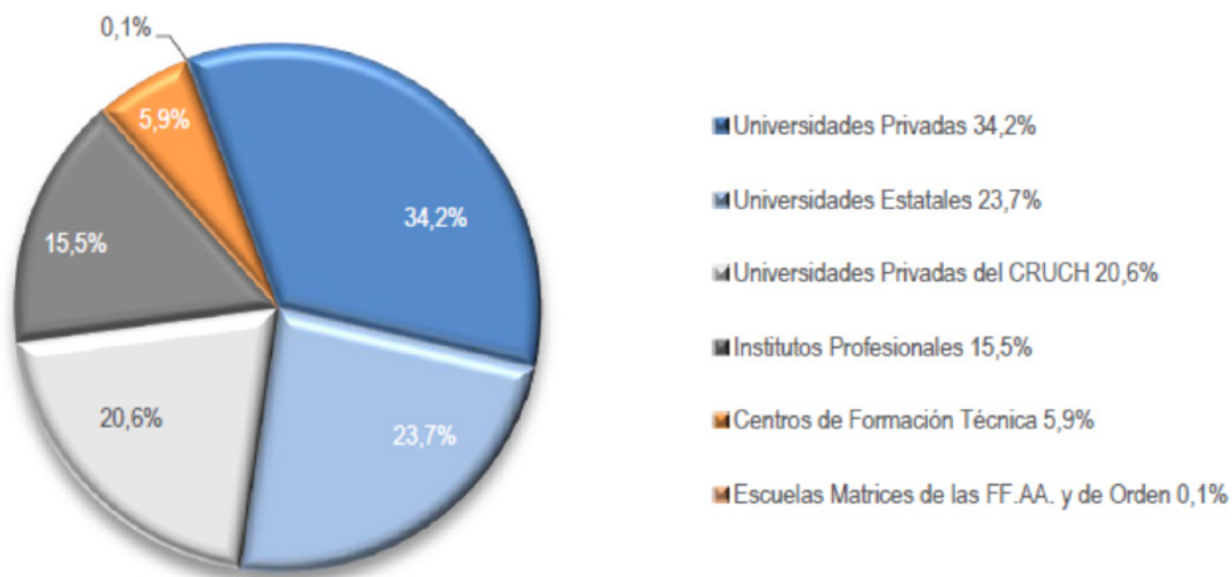
III. FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO

El FSCU es un beneficio que se otorga a los estudiantes de los primeros cuatro quintiles de ingreso que se matriculen en una de las universidades del Consejo de Rectores, para financiar parte o el total del arancel de referencia anual de la carrera, siendo otorgado por el Estado a través del MINEDUC. Es un crédito otorgado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) con una tasa de interés del 2% anual. Se comienza a cancelar después de 2 años de haber egresado, pagando anualmente una suma equivalente al 5% del total de ingresos que haya obtenido el año anterior.

Este crédito es compatible con cualquiera de las becas de arancel y con el CAE hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia en la carrera res-

pectiva. El plazo máximo de devolución es 12 años, en general, y 15 en caso que la deuda sea superior a 200 UTM. De acuerdo a la ley N° 19.287, que modifica a la ley N° 18.591 y establece normas sobre Fondos Solidarios de Crédito Universitario, se reguló la creación de un fondo para cada una de las IES que reciben aportes del Estado, indicándose los recursos que lo conformarían, las modalidades de distribución y el expreso reconocimiento de que dicho fondo será asignado en dominio a las instituciones antes referidas, con las limitaciones que dicha ley establece.

A continuación podemos observar en el grafica la distribución de créditos según instituciones de educación superior.



IV. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO

Una de las críticas más fuertes al CAE es la participación de la banca privada. Es por ello, que el SFS elimina a la banca y será el Estado quien se encargará de la prestación de este crédito. La tasa de interés será permanentemente de un 2% real anual. Además, los estudiantes mientras se encuentren en la universidad no pagarán el crédito, y si su sueldo es inferior al mínimo, también quedan exentos del pago hasta que tengan una mejor remuneración.

En esa misma dirección, la cuota a pagar sin ninguna excepción podrá exceder el 10% de los ingresos, y se comienza a pagar 18 meses después de que el alumno haya egresado y que tenga ingresos. El plazo para pagar el crédito será de 15 años. Cualquiera saldo –solo si el pago se hace de forma regular– posterior a esos años será condonado.

También, es importante considerar que quienes sean deudores del CAE y el FSCU, podrán optar por cambiarse a este nuevo crédito voluntariamente y quienes tienen una deuda morosa se les agregará la deuda impaga al final de las últimas cuotas del SFS.

Otro cambio sustancial en comparación a los créditos ya existentes, es que el SFS será descontado por planilla, es decir, que los trabajadores dependientes que tengan el crédito deberán informar a sus empleadores para que el pago sea sacado de su remuneración y retenidos por el empleador, así serán los empleadores quienes legalmente estarán obligados a pagar el crédito. Esto con el fin de reducir el endeudamiento existente.

Adicionalmente, el SFS aumenta el préstamo que entrega el CAE y el FSCU, ya que entrega hasta 1,5 veces el arancel de referencia, en algunos casos el crédito sería un 50% mayor que el arancel de referencia, para así acercarse más al arancel real de la carrera. Esto depende de la situación de vulnerabilidad del postulante y de la calidad y acreditación de la institución. Conjuntamente, para quienes pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, serán las instituciones quienes deberán cubrir la diferencia entre el arancel real y el de referencia, ya sea a través de créditos y/o becas internas que tengan las mismas condiciones que el SFS.

V. CUADRO COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS DE CRÉDITOS

Criterio	CAE	FSCU	SFS
¿Para quién?	Para todos los alumnos de IES acreditadas	Para el 80% más vulnerable que estudia en Universidades del Cruch y acreditadas	Para el 90% más vulnerable de IES acreditadas
¿Quién lo otorga?	La banca, con aval del Estado y de las casas de estudio	Las Universidades del Cruch	El Estado
¿Qué financia?	Arancel del Referencia	Para el 60% de la población más vulnerable : 100% del arancel de referencia. Para el resto: del 50% al 100% del arancel de referencia.	Arancel regulado y hasta 50% más, según instituciones y vulnerabilidad del estudiante
Interés	UF + 2% anual	UTM + 2% anual	UTM + 2% anual
Pagos	Hasta 20 años, según la deuda. Se puede solicitar rebajas en las cuotas para llegar al 10% del ingreso.	Plazo máximo de 12 años, o de 15 años si la deuda > 200 UTM. Cuotas del 5% de los ingresos	15 años, tope 10% de ingresos. Si el beneficiario dejó de pagar sus cuotas sin justificación, al vencimiento del período se reprograma la deuda en un plazo máximo de 60 cuotas.
¿Quiénes no pagan?	Egresados sin trabajo o que estudian postgrados en el extranjero	Egresados sin trabajo o que estudian postgrados	Egresados sin trabajo o con ingresos inferiores al sueldo mínimo.
Requisitos académicos	Universidades: Puntaje promedio PSU 475 puntos. CFT: NEM superior a 5,3 o puntaje promedio PSU de 475 puntos.	Puntaje promedio PSU mayor o igual a 475 puntos	Universidades: 475 puntos en PSU. CFT: NEM superior a 5,3 (o pertenecer al 50% mejor de su promoción)

V. CONCLUSIONES

Primeramente, cabe destacar que el Presidente Sebastián Piñera, en su primer mandato (2010-2014), presentó un proyecto para reemplazar el CAE, el cual nunca fue discutido en el Congreso. Michelle Bachelet no lo tomó en consideración durante su mandato. Es más, a solo días de terminar su periodo de Gobierno recién vino a presentar un proyecto, el cual es bastante similar al proyecto ingresado el 2012, lo que da cuenta de la poca relevancia que se le otorgó en la legislatura pasada. Es por ello que valoramos la iniciativa del Presidente Sebastián Piñera por resolver un problema que siempre ha estado presente en la agenda educativa, pero que no fue tomado como parte de la profunda reforma a la educación superior.

Respecto al financiamiento de la educación superior, al analizar las diferencias entre los créditos existentes y el nuevo propuesto por el ejecutivo, podemos observar que el SFS deja fuera las distinciones por tipo de institución, ya que por ejemplo, solo las universidades del CRUCH podían optar por el FSCU, el cual es mucho más generoso que el CAE. En 2017 solo el 28% de la matrícula total de educación superior pertenece a esas universidades y el 72% faltante estudia en Centros de Formación Técnica, Institutos profesionales o universidades privadas.

Asimismo pasa con la gratuidad, la cual solo es posible en las instituciones adscritas a ella, por ello, el SFS dará una oportunidad de ingresar a la Educación Superior a aquellos estudiantes que no pueden pagar y que tampoco pueden optar por la gratuidad. En ese sentido, un 62% de los beneficiarios del CAE en 2017 pertenecía al 60% más vulnerable, no obstante, no podían optar por otra universidad que no estuviera adscrita.

Por otra parte, un importante hito de este nuevo financiamiento es que elimina a la banca privada, elemento que, entre otros, producía un mayor rechazo al CAE.

En ese contexto, no cabe duda que el nuevo Sistema de Financiamiento Solidario cumple con la promesa de cam-

paña del Presidente Sebastián Piñera de cambiar y hacer más justo el financiamiento de la educación superior, pues este generó una enorme brecha entre el subsidio del Estado y el verdadero costo de la educación, sobre todo para los más vulnerables. Sin embargo, el proyecto tiene un punto controversial, el cual podría perjudicar la calidad de las universidades privadas y su autonomía.

En ese sentido, no podemos olvidar que la gratuidad de la educación superior trajo consigo graves problemas de déficit en las universidades adscritas a ella, déficit que ha significado que las instituciones tengan que disminuir costos destinados al mejoramiento y la calidad de las instituciones. En esa línea, la cláusula de este proyecto que plantea que las instituciones serán las que deban financiar a los estudiantes la diferencia entre el arancel real y el de referencia, se podría entender como una fijación indirecta de los aranceles, la cual perjudicará la estructura educacional de la educación superior. Esto afectaría principalmente a las universidades privadas sobre todo para las que buscan el crecimiento y el desarrollo de la investigación. En el caso de las universidades estatales podrían verse menos afectadas ya que reciben aportes basales a diferencias de las instituciones privadas.

En resumen, el nuevo crédito fortalece la libertad de elección de los estudiantes y el ingreso a la educación superior, lo cual es una gran noticia. No obstante, el exigir a las instituciones hacerse cargo de lo que el estudiante no pueda pagar entre el arancel referencial y el real, podría generar que estas tiendan a reducir los aranceles a costa de una reducción de gastos que fortalecen la calidad de la educación. Además, las universidades tenderán a preocuparse de la rentabilidad y los empleos de sus estudiantes –lo que también es un buen indicio– pero cuando existan carreras sin rentabilidad preferirán cerrarlas, acortando las elecciones de los estudiantes. Es por ello, que se necesita revisar en detalle cómo se llevará a cabo este último punto, para no lamentar posteriormente los estragos como sucedió con la gratuidad.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl



/FundacionJaimeGuzmanE



@FundJaimeGuzman